En votación económica se acepta la propuesta de modificación propuesta, en votación nominal, se emiten: trescientos ochenta y ocho votos en pro y cincuenta y tres votos en contra. Aprobada la propuesta de modificación por trescientos ochenta y ocho votos. Noviembre 13 de 2024.

2

morena
La esperanza de México

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
13 NOV 2024
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip.** Teresa Sánchez Quiroz integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno ***reserva de modificación*** al Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, ***con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal***, que se discute para quedar como sigue:

Dice:	Debe decir:
Artículo 30 Bis.- A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana corresponde el despacho de los asuntos siguientes: **I.** Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; ...	**Artículo 30 Bis.-** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **le** corresponde el despacho de los asuntos siguientes: **I.** Formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, **dirigir la política de prevención social de las violencias** y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de ***coordinar*** la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. ...

Atentamente

53

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
13 NOV 2024
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO CARLOS GUTIERRÉZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, **reserva al párrafo del TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO** al Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, a la minuta con Proyecto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **proponiendo modificación al párrafo del TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO, del Dictamen,** para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	
TEXTO DEL DICTAMEN	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**
ARTÍCULOS TRANSITORIOS [...] DÉCIMO CUARTO. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres quedará adscrita a la Secretaría de las Mujeres, por lo que se deberán realizar las adecuaciones correspondientes a su Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. [...]	ARTÍCULOS TRANSITORIOS [...] DÉCIMO CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales, así como las funciones y atribuciones con las que cuenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se transferirán a la Secretaría de las Mujeres, a más tardar el 31 de diciembre del 2024. Una vez ocurrido lo anterior, el Decreto de creación publicado el 1 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación quedará abrogado a partir del 01 de enero del 2025, por lo que se tendrán que realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. [...]

Sin que motive debate, en votación económica, se acepta la propuesta de modificación, en votación nominal, se emiten trescientos veintiun votos en pro y ciento ocho votos en contra. Aprobada la modificación al artículo Décimo Cuarto transitorio por trescientos veintiun votos. Noviembre 13 del 2024.

ATENTAMENTE

RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO

DIPUTADA FEDERAL